



Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan las Instrucciones para la aplicación en el curso 2021/2022 de la gestión del programa de ayudas para el acceso a mascarillas higiénicas no reutilizables adquiridas por los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Por medio de la Orden 3274/2020, la Comunidad de Madrid decidió poner en marcha un programa para financiar la distribución de mascarillas a los alumnos de familias que se encuentren en situación de desventaja socioeconómica y especial vulnerabilidad, haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación que propugna la Ley Orgánica de Educación, mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria.

La finalidad del programa es contribuir con financiación pública, al gasto extraordinario que durante el periodo lectivo del curso escolar deben abordar las familias con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, que conlleva el uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados y en los que no se pueda cumplir el distanciamiento social.

Para facilitar la gestión del programa de ayudas para el acceso a mascarillas higiénicas no reutilizables adquiridas por los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2021/2022, se procede a dictar nuevas instrucciones para su aplicación.

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del programa de ayudas para el acceso a mascarillas higiénicas no reutilizables adquiridas por los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021/2022.

Segunda. Alumnado beneficiario

Serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y de Educación Especial, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid cuyas familias sean perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (en adelante RMI) o del Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV).



Tercera. Selección y adquisición de las mascarillas

3.1. El material sanitario objeto del programa consiste en mascarillas higiénicas no reutilizables.

3.2 Al objeto del programa se considerarán mascarillas higiénicas no reutilizables las que cumplan con la especificación UNE 0064, para adultos (UNE 0064-1:2020) y para niños (UNE 0064-2:2020). La referencia a la norma UNE asegura el cumplimiento de un estándar de calidad, no pudiendo los centros docentes participantes en el programa adquirir con cargo a este programa algunas otras que no cumplan estas especificaciones y comprometiéndose los mismos a seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la adquisición de las mascarillas y su correcta utilización.

Así, los niños y las niñas sanos deben usar mascarillas higiénicas acordes a cada rango de edad. Existen tres tallas entre los 3 y los 12 años. Si no se ajusta correctamente, no tendrá la eficacia que debe. Es importante que se ajuste bien a la nariz y que cubra la barbilla.

3.3. Los centros docentes realizarán la adquisición con carácter bimensual, una vez determinados los destinatarios del programa y teniendo en cuenta la dotación económica asignada a cada uno de ellos.

Cuarta. Distribución del crédito del programa.

4.1. Para el curso escolar 2021/2022 la cuantía máxima que aportará la Comunidad de Madrid para la adquisición de las mascarillas, será de 650.000 euros.

4.2. Para la determinación del crédito a distribuir entre los centros docentes, se considerará el número de alumnos matriculados cuyas familias sean perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital en todos los centros sostenidos con fondos públicos dentro del ámbito de aplicación del programa.

Para ello, los citados centros habrán de remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, al correo electrónico secretaria.becas@madrid.org, antes del 15 de octubre de 2021, el número de alumnos matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y de Educación Especial cuyas familias sean beneficiarias de la RMI, o del IMV, conforme al Anexo I.



Para facilitar la obtención de la información de las familias que sean perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, los centros docentes podrán hacer uso del modelo de solicitud de información que se adjunta como **Anexo II**. La información recabada quedará archivada en el centro docente que la solicite, a disposición de la Administración si le fuera requerida.

4.2. Una vez determinada la dotación económica, se informará, a través de las Direcciones de Área Territorial, a cada centro docente participante en este Programa la cuantía que les corresponda.

4.3 Los centros docentes públicos incluirán la dotación económica en la partida de ingresos “**partida 1052 Comedor escolar: 507/4839**”

Quinta. Justificación y control

5.1. Los créditos asignados a los centros docentes en el marco de este programa tendrán carácter finalista, debiendo destinarlos única y exclusivamente a la adquisición del material descrito en el artículo 4 de la Orden.

5.2. Los centros docentes públicos pagarán las facturas correspondientes a los proveedores conforme a lo previsto en el Decreto 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

El gasto correspondiente lo incluirán en la partida 8882 “**Otros gastos asociados al comedor**”

5.3. Los centros docentes privados concertados recibirán la transferencia para la compra de mascarillas desde la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, con el concepto “MASCARILLAS ALUMNOS COVID- 19 CURSO 2021 2022” y una vez finalizada la adquisición de las mascarillas para el curso, preferentemente en el mes de julio de 2022, deberán remitir el **Anexo III** cumplimentado, junto a las facturas emitidas a nombre del centro y los documentos que acrediten su pago a la Subdirección General de Becas y Ayudas, al correo electrónico secretaria.becas@madrid.org.

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad del importe asignado para la adquisición de mascarillas, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta del Caixabank: ES70 2100 5731 75 0200372313, remitiéndose en tal caso, además justificante del ingreso.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Sexta. Difusión

Las presentes instrucciones se comunican para su conocimiento y traslado a todos los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el programa.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cay
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018621401888464984651**

ANEXO I

Programa de ayudas para el acceso a mascarillas higiénicas no reutilizables adquiridas por los centros docentes sostenidos con fondos públicos

Datos identificativos del centro

Código del centro	
Nombre del centro	
Localidad	
Dirección Área Territorial	
Teléfono contacto y correo electrónico	

Nº de alumnos beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital

Nivel educativo	Curso	Nº alumnos
Educación Primaria	1º	
	2º	
	3º	
	4º	
	5º	
	6º	
Educación Secundaria Obligatoria	1º	
	2º	
	3º	
	4º	
Formación Profesional Básica	1º	
	2º	
Educación Especial		
TOTAL		



ANEXO II

SOLICITUD DE DATOS A LAS FAMILIAS PARA ACCEDER A LAS MASCARILLAS DE ACUERDO A LA ORDEN 3274/2020 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL ACCESO A MASCARILLAS HIGIÉNICAS NO REUTILIZABLES ADQUIRIDAS POR LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS ÚNICAMENTE PARA EL FIN PROPUESTO EN DICHA ORDEN

Familia acogida al sistema de RMI/IMV que autoriza a la utilización de estos datos para el fin propuesto en la citada orden:

Autorizo:

Nombre y apellidos del Padre/madre:

DNI:

Fecha:



Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos**
Responsable: **Consejería de Educación y Juventud. D.G. Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.**
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org
- 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.
- 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 - **Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos: “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.”**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.
- 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
No se realizan.
- 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales.
- 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**
Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales y datos académicos.
- 11. Fuente de la que procedan los datos.**
Participantes en las convocatorias de becas y ayudas.

Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



**ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A
MASCARILLAS HIGIÉNICAS NO REUTILIZABLES LOS CENTROS CONCERTADOS EN EL CURSO
ACADÉMICO 2021/2022**

Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro:	
Nombre y apellidos	
Documento de identificación	
(DNI. /N.I.E./Pasaporte) (1)	
Denominación del Centro	
Dirección de Área Territorial	
Código del Centro (2)	

CERTIFICA, en relación con el curso académico 2021/2022,

1º Que el centro privado concertado al que representa ha recibido en concepto de **“MASCARILLAS ALUMNOS COVID- 19 CURSO 2021 2022”** los siguientes INGRESOS:

2º Que los GASTOS (3) realizados, en concepto de **“MASCARILLAS ALUMNOS COVID- 19 CURSO 2021 2022”** en el seno del Programa anteriormente indicado, son los siguientes:

3º Que ha resultado un REMANENTE (4), por lo que se ha procedido con fecha.....al ingreso, en concepto de **“MASCARILLAS ALUMNOS COVID-19 CURSO 2021 2022”** a la Administración en la cuenta del Caixabank: ES70 2100 5731 750200372313 del importe de:

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a ___de _____ de 2022.

Fdo.: _____

(Representante del centro escolar)

(1) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(2) Número de identificación del centro.

(3) El centro deberá enviar adjunta al Anexo la documentación relativa a la justificación de los gastos. Asimismo, estará obligado a facilitar la información que le sea requerida por el órgano instructor del procedimiento, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente.

(4) Indicar su cuantía (diferencia entre ingresos y gastos) y fecha de la transferencia. Asimismo, deberá adjuntar justificante del ingreso.

